



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODXLIII	“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA” VIERNES 31 DE JULIO DE 2020	NÚMERO 22 SEGUNDA SECCIÓN
------------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública, por el que deja sin efectos el “ACUERDO por el cual extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública, por el que deja sin efectos el “ACUERDO por el cual extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Función Pública. Gobierno del Estado de Puebla. Coordinación General Jurídica. Dirección de Análisis Jurídico.

LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES, Secretaria de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, derivado de las acciones implementadas para controlar y combatir la existencia y transmisión del coronavirus COVID-19, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.”

Que la vigencia determinada en el Acuerdo señalado, fue extendida, al treinta de abril del año en curso, mediante el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinte, ampliándose al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de diversos acuerdos”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha uno de abril del presente año.

Que de forma análoga, con fecha veintisiete de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el “Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes treinta de marzo de dos mil veinte al viernes diecisiete de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19”, término que fue ampliado al día jueves treinta de abril del año en curso, mediante el “Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de abril del presente año.

Que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se publicó en multicitado medio de difusión oficial, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de los diversos mencionados en su similar, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2020; ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación.”

Que en este sentido, con fecha cuatro de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el “Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la

suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación”.

Que los actos de investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, son actos administrativos de control interno que tienen como objetivo lograr y preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate, sin que estén desprovistos de imparcialidad, si se toma en cuenta que la función pública, que necesariamente se realiza por individuos, responde a intereses superiores de carácter público, lo cual origina que el Estado vigile que su desempeño corresponda a los intereses de la colectividad.

Que en razón de lo anterior, resulta trascendental continuar con las actividades atribuidas a esta Secretaría, reanudando los términos y plazos que con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se encuentran suspendidos para recibir y tramitar los asuntos materia de su competencia, atendiendo para ello parámetros que formarán parte de la “nueva normalidad” procurando sea de manera ordenada, controlada, responsable y segura, con el fin de garantizar el derecho a la salud de los usuarios y personas servidoras públicas de la misma.

En atención a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 1, 6, 118, 119 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 82, 83 y 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla; 77, 536, 539, 540, 542 y 543 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 24, 31 fracción IV y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DEJA SIN EFECTOS EL “ACUERDO POR EL CUAL EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 HASTA QUE SE EMITA OTRO QUE DETERMINE SU TERMINACIÓN”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 04 DE MAYO DE 2020

ÚNICO. Se deja sin efectos el “Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de mayo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte. La Secretaria de la Función Pública. **C. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES.** Rúbrica.